



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
Demandado:	LA BOLETERÍA S.A.S. NIT. 901.008.713-8 DIANA PATRICIA BOTERO GALEANO C.C 43.116.721 RODRIGO AUGUSTO DUQUE ZULUAGA C.C 70.690.900
Radicado	05001-40-03-014- 2020-00032 -00
Asunto	Reconoce Listisconsorte

De conformidad con la solicitud presentada (C1 PDF 26) y tal como lo disponen los artículos 1959 y s.s. del C. Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 68 del C.G. del P., se tiene como litisconsorte por activa a la sociedad FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA con NIT. 830.054.539-0, en virtud de la cesión de derechos litigiosos celebrada con BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8, toda vez que la misma no ha sido aceptada de manera expresa por la parte contraria.

Se advierte que el día 23 de marzo de 2023, la curadora ad litem de la sociedad emplazada fui notificada de manera personal. Agotado el término de traslado, procederá el Juzgado a imprimir el trámite correspondiente al asunto.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P1

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03089b2f2595382337f8ab3419993b7d5c62cb7161635b216db921a99925587e**

Documento generado en 27/03/2023 10:15:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>